

SECRETARÍA. - Señor Juez, le informo que, en el presente proceso se halla pendiente pronunciarse respecto de solicitud de renuncia a poder. A su despacho para que se sirva proveer. San Bernardo del Viento, dieciséis (16) de abril de 2024.



MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: DEIDY MARIA DIAZ PITALUA
MAXIMO DIAZ AVILA
RADICADO N°: 23-675-40-89-001 - 2018-00010-00

En la bandeja de correo electrónico institucional fue recepcionado memorial de la cuenta de correos del apoderado reconocido al interior del proceso, el cual es coadyuvado por la apoderada general del ente actor, donde manifiesta renunciar al poder conferido dentro del presente proceso por BANCO AGRARIO y allega constancia de envío, a través del correo electrónico: leopoldo.martinez@lmartinezlora.com, del memorial remitido a su representado donde le enteraba de tal acto procesal.

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado petionario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss. del Código General Del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido por el Banco Agrario de Colombia al doctor Leopoldo Martínez Lora, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 78.687.876, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 67.044 del C.S. de la J.

De igual forma, se considera pertinente la solicitud de exhortar al representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que si es su querer designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

RESUELVE

1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por el Banco Agrario de Colombia, hace al doctor Leopoldo Martínez Lora, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 78.687.876, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 67.044 del C.S. de la J. conforme a lo estipulado al artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Exhortar al representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c08ff375faa7ed2c78293cf372212514f501686ee76e70787ad4b3cb5983915**

Documento generado en 17/04/2024 04:20:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>